



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 04 de Febrero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.02.2025 12:53:24 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000261-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTO:

- Oficio N.° 0047-2025-C-JECCEL-CSJCA-PJ, de fecha 20 de enero de 2025

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: PRIMERO: A través del oficio mencionado en el visto, la magistrada Magaly Janneth Castañeda Sánchez, jueza del Juzgado Civil de la provincia de Celendín, solicita a este Despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial Yovani Paola Zamora Gabriel, se trasladen hacia el predio materia de Litis, ubicado en el sector "Los Sauces", distrito de Sucre, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, el día jueves 06 de marzo de 2025, a horas 10:00 de la mañana, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programado en el expediente N.° 0139-2023-0-0603-JR-CI-01.

SEGUNDO: El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, establece que, los jueces deben despachar por lo menos 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en consecuencia, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.

CUARTO: Finalmente, es necesario recomendar a la magistrada solicitante que el acto procesal deberá realizarlo observando las medidas de seguridad tanto para el personal del Juzgado, así como de las partes procesales.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero: AUTORIZAR el desplazamiento de la **magistrada Magaly Janneth Castañeda Sánchez**, jueza del Juzgado Civil de la provincia de Celendín, así como de la secretaria judicial **Yovani Paola Zamora Gabriel**, para que se trasladen el **día jueves 06 de marzo de 2025, a horas 10:00 de la mañana**, hacia el predio materia de Litis, ubicado en el sector "Los Sauces", distrito de Sucre, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, a efectos de realizar el acto procesal de **inspección judicial**, por estar programado en el expediente N.° 0139-2023-0-0603-JR-CI-01.

Artículo Segundo: RECOMENDAR a la referida magistrada que el acto procesal programado deberá realizarlo con las garantías necesarias tanto al personal del Juzgado, así como de las partes procesales.

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidencia

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/kgs.

